

RESOLUCIÓN No.

Nº 2952

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. 2120 del 21 de Octubre 2020"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR
En Nombre y representación de la NACIÓN, - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. **2120 del 21 de Octubre 2020**, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Definitiva a la docente: **YOMAIRA ESTHER TORRES MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **45.576.449**, por valor de: **\$ 7.934.169.00**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe error en el contenido del acto administrativo precitado respecto al valor a cancelar en las Cesantías Definitivas.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando la **Resolución No. 2120 del 21 de Octubre 2020**, en el sentido de indicar que la liquidación y valor correcto a Cancelar en las Cesantías Definitivas quedara de la siguiente manera:

AÑOS	VALOR	
2015	\$ 1.414.758	
2016	\$ 2.091.072	
2017	\$ 2.114.646	
2018	\$ 2.288.363	
TOTAL CESANTIAS		\$ 7.908.839
Menos Cesantías Parciales Canceladas		
Res No. 2907 27/10/2016	\$ 4.592.921	
TOTAL AVANCES		\$ 4.592.921
TOTAL CESANTIAS PARCIALES A PAGAR		\$ 3.315.918

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone **"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

RESOLUCIÓN No. **2952**
"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. 2120 del 21 de Octubre 2020"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 2120 del 21 de Octubre 2020, Cesantía Definitiva de la docente: **YOMAIRA ESTHER TORRES MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **45.576.449**, en el sentido de indicar que el valor correcto a cancelar es: \$ **3.315.918,00**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y Artículos de la Resolución **2120 del 21 de Octubre 2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución **2120 del 21 de Octubre 2020**, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Secretario Departamental de Bolívar en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo modifique adicione o sustituya.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

30 DIC 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar


Vo. Bo. Jefe Jurídico:
Vo. Bo. Coordinador F.P.S.M


DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
EDESIO ISAAC FONSECA KAMEEL

Elaboró: 
Técnico SEC. FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A